

PSI 3794

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 MAR. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Guillermo Mateos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: "... copia del expediente en el que se analiza la propuesta de aumento tarifario de UTE a regir en enero de 2023...";

II) que la División Secretaría Administrativa realizó la búsqueda bajo los parámetros indicados;

III) que el expediente pedido fue remitido con fecha 27 de enero de 2023 al Ministerio de Industria, Energía y Minería, ante el cual el interesado podría dirigirse directamente, sin que ello signifique pronunciarse sobre la pertinencia de lo requerido;

CONSIDERANDO: que, por tanto, no es posible hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- No es posible acceder a lo solicitado por el señor Guillermo Mateos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en virtud de lo manifestado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°.- Entréguese copia electrónica del resultado de la búsqueda realizada por la División Secretaría Administrativa (folio 6).

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República